



## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

### RESOLUCION N°. 2949

“Por el cual se corrige un error formal en la Resolución 2022 del 21 de junio de 2022, Resolución 2176 del 26 de julio de 2022 y Resolución 2184 del 26 de julio de 2022 y se dictan otras disposiciones”

#### LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En ejercicio de sus atribuciones, y las delegaciones conferidas en el Decreto 657 del 30 de diciembre de 2020, y

#### CONSIDERANDO QUE:

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6°, numeral 2,3, dispone que es competencia de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con esta misma ley.

Mediante Resolución 2022 del 21 de junio de 2022, Resolución 2176 del 26 de julio de 2022 y Resolución 2184 del 26 de julio de 2022, “Por medio de la cual se ordena el descuento salarial por días no laborados a unos funcionarios Administrativos de la Secretaría de Educación de Bolívar”, se decidió, ordenar el descuento por días no laborados de PEDROZO CASTRO YUDYS identificado(a) con C.C. número 33202159, en la nómina del mes de junio, julio y agosto 2022.

Que examinada la situación de PEDROZO CASTRO YUDYS, el Director de Planta y Establecimientos Educativo, pudo constatar que el funcionario(a) “*Que mediante Resolución No. 2254 del 10 de agosto de 2022, expedida por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, se reconoció y ordenó el pago de una Pensión por Invalidez al señor: YUDYS PEDROZO CASTRO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 33202159, la cual le da derecho a disfrutar en un 75% la mencionada pensión, de acuerdo al certificado expedido por la entidad que presta el servicio médico asistencial (Organización General del Norte), la mencionada resolución fue notificada por correo Electrónico al señor, el día 17 de agosto de 2022.*” y confrontada la parte pertinente de la Resolución 2022 del 21 de junio de 2022, Resolución 2176 del 26 de julio de 2022 y Resolución 2184 del 26 de julio de 2022, se tiene que ciertamente al funcionario le asiste el derecho del pago del mes de junio, julio y agosto 2022.

Estos errores de digitación son simplemente formales en la medida en que su corrección no desnaturaliza el sentido material de la decisión, y por lo tanto son susceptibles de subsanar de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, el cual es del siguiente tenor literal:

**Artículo 45. Corrección de errores formales.** *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*  
(Subrayas fuera de texto)

En mérito de lo anterior

#### RESUELVE

**Artículo 1.** Corregir parcialmente la Resolución 2022 del 21 de junio de 2022, Resolución 2176 del 26 de julio de 2022 y Resolución 2184 del 26 de julio de 2022, en el sentido de dejar



## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

**RESOLUCION N°.** 2949

**Hoja N°.** 2 de 2

Continuación de la Resolución "Por el cual se corrige un error formal en la Resolución 2022 del 21 de junio de 2022, Resolución 2176 del 26 de julio de 2022 y Resolución 2184 del 26 de julio de 2022 y se dictan otras disposiciones"

sin efectos parcialmente el descuento por días no laborados del mes de junio, julio y agosto 2022, de PEDROZO CASTRO YUDYS identificado(a) con C.C. número 33202159, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

**Parágrafo.** Autorizar al Grupo y Nómina y novedades, realizar las gestiones correspondientes para realizar los ajustes para el pago del mes de junio, julio y agosto 2022.

**Artículo 2. Notificación.** Notificar el contenido del acto administrativo, al(a) señor(a) PEDROZO CASTRO YUDYS identificado(a) con la cedula de ciudadanía N°. 33202159, al correo: yudyspedrozo@gmail.com

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Turbaco Bolívar, a los 22 días del mes de septiembre de 2022

**VERONICA MONTERROSA TORRES**  
Secretaria de Educación

Vobo.: Delanis Salas Villegas  
Vobo: Jairo A. Beleño Beltró  
Vobo.: Didier Flórez Martínez

Jefe Oficina Asesora Jurídica   
Director Administrativo de E. Educativos  
Profesional Universitario Planta de Personal